



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Acuerdo de Cooperación entre La Universidad de Pisa y La Universidad Nacional de La Plata

La Universidad de Pisa con sede en Pisa, calle Lungarno Pacinotti 43, 56126, Italia, representada por el Rector Prof. Massimo Augello y la Universidad Nacional de La Plata, con sede en calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, Argentina, representada por el Presidente Prof. Fernando A. Tauber, con el propósito de fortalecer las relaciones entre las dos universidades y desarrollar intercambios académicos y culturales en las áreas de la educación, investigación y otras actividades, acuerdan cooperar y colaborar para la internacionalización de la educación superior.

Las áreas de cooperación incluirán todo programa propuesto por cualquiera de las universidades que se considere oportuno y viable con el fin de fortalecer los lazos de cooperación entre ambas instituciones. De todas formas, cada programa específico deberá ser objeto de recíproco consentimiento, deberá posiblemente contar con disponibilidad de fondos y con la aprobación de ambas partes. Dichos programas pueden incluir:

- a. Intercambio de docentes, investigadores, personal técnico y administrativo
- b. Creación y promoción de becas dirigidas al desarrollo de actividades de investigación/formación en la Universidad asociada
- c. Intercambio de estudiantes: universitarios, graduados, doctorados y post-doctorados
- d. Proyectos de investigación conjunta a través de la colaboración en actividades de especial interés científico
- e. Conferencias conjuntas
- f. Programas culturales conjuntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

g. Intercambio de material académico, publicaciones y otras documentaciones

Las condiciones de dicha asistencia recíproca y cooperación serán discutidas y pactadas en forma escrita por los representantes legales idóneos de ambas partes antes de dar comienzo a cada programa o actividad particular.

Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada

una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con la aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento. Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

La vigencia del presente acuerdo está sometida al cumplimiento de las condiciones y de las recomendaciones del procedimiento académico de aprobación de ambas partes; dichas condiciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante recíproco consentimiento escrito de ambas partes.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de cinco años.

El acuerdo puede ser renovado por más periodos mediante recíproco acuerdo escrito de las partes; sin embargo después del periodo inicial cualquiera de las partes puede dar por terminado este acuerdo comunicando su propósito con un preaviso escrito de seis meses.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Las partes están de acuerdo en resolver de manera amistosa cualquier controversia surgida de la interpretación del presente acuerdo.

Por la Universidad de Pisa
(Firma y sello)



Massimo Augello
El Rector

Por la Universidad Nacional de La Plata
(Firma y sello)



Fernando A. Tauber
El Presidente

Fecha: PISA, 14/06/2013
